

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE UEITATA

CARPETA DE INVESTIGACIÓN

Fecha de registro: 03/11/2020

Hora: 21:37

Tipo de inicio: SIN DETENIDO, IMPUTADO CONOCIDO

Número de expediente: FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020
Fecha de los hechos: 01/01/2016
Tipo de denunciante: INSTITUCION
Denunciante principal: [REDACTED]
Nombres de las víctimas: SALUD PÚBLICA
Nombres de los imputados: [REDACTED]

RELACIÓN DE DELITOS

ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II. ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 83 BIS Y 84 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I. CONTRA LA SALUD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 194, 195, PÁRRAFO PRIMERO Y 196 TER, TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I. OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

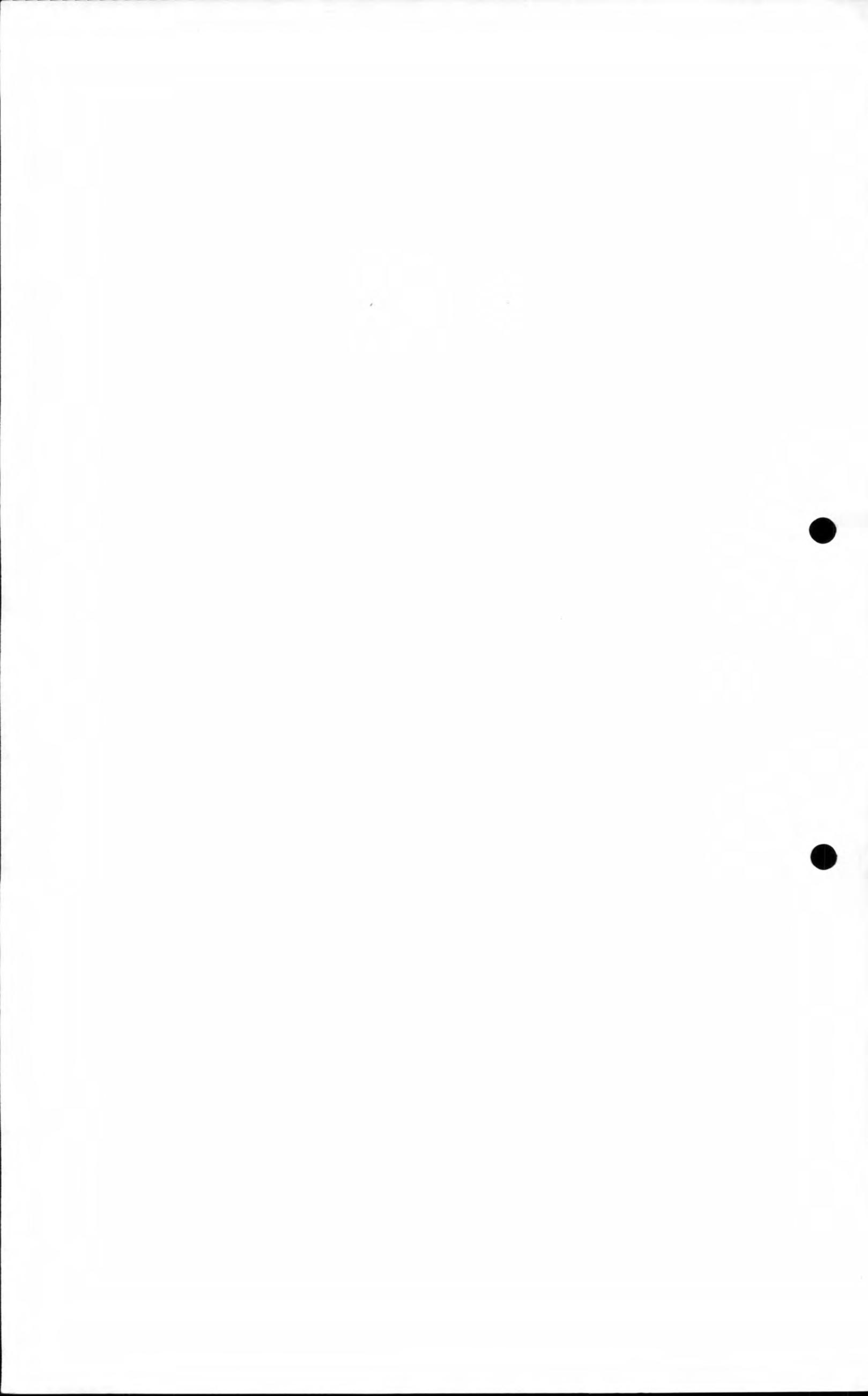
BREVE DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO

[REDACTED], HA SIDO ACUSADO [REDACTED] POR DELITOS RELACIONADOS CON NARCOTRAFICO, Y SEGUN LO COMUNICADO [REDACTED], EN OFICIO REMITIDO, ÉSTA DESCUBRIÓ, DURANTE EL CURSO DE UNAS INVESTIGACIONES INDEPENDIENTES DE GRAN RELAVANCIA, INFORMACIÓN QUE REFLEJABA SU ACTIVIDAD DELICTIVA, Y DE ACUERDO A ESA VERSIÓN, AL FINAL SE OBTUVIERON LAS PRUEBAS QUE CONDUJERAN A LA ACUSACIÓN QUE SE HA PRESENTADO EN SU CONTRA EN QUEL PAÍS.

LIC [REDACTED]

FISCAL ADJUNTO SEIDO

AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE UEITATA





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

DATOS GENERALES DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN	
Nombre del imputado:	[REDACTED]
Alias del imputado	[REDACTED]
Probable delito:	ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I. OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I. CONTRA LA SALUD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 194, 195, PÁRRAFO PRIMERO, 196 TER, TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II. ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 83 BIS Y 84 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
Victima u ofendido:	LA SOCIEDAD
En caso de existir objetos	SI () NO (X)

NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE SE LE ASIGNA

FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020

En consecuencia, con fundamento en los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 127 al 132, 211, 221 y 223, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se acuerda y ordena:







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

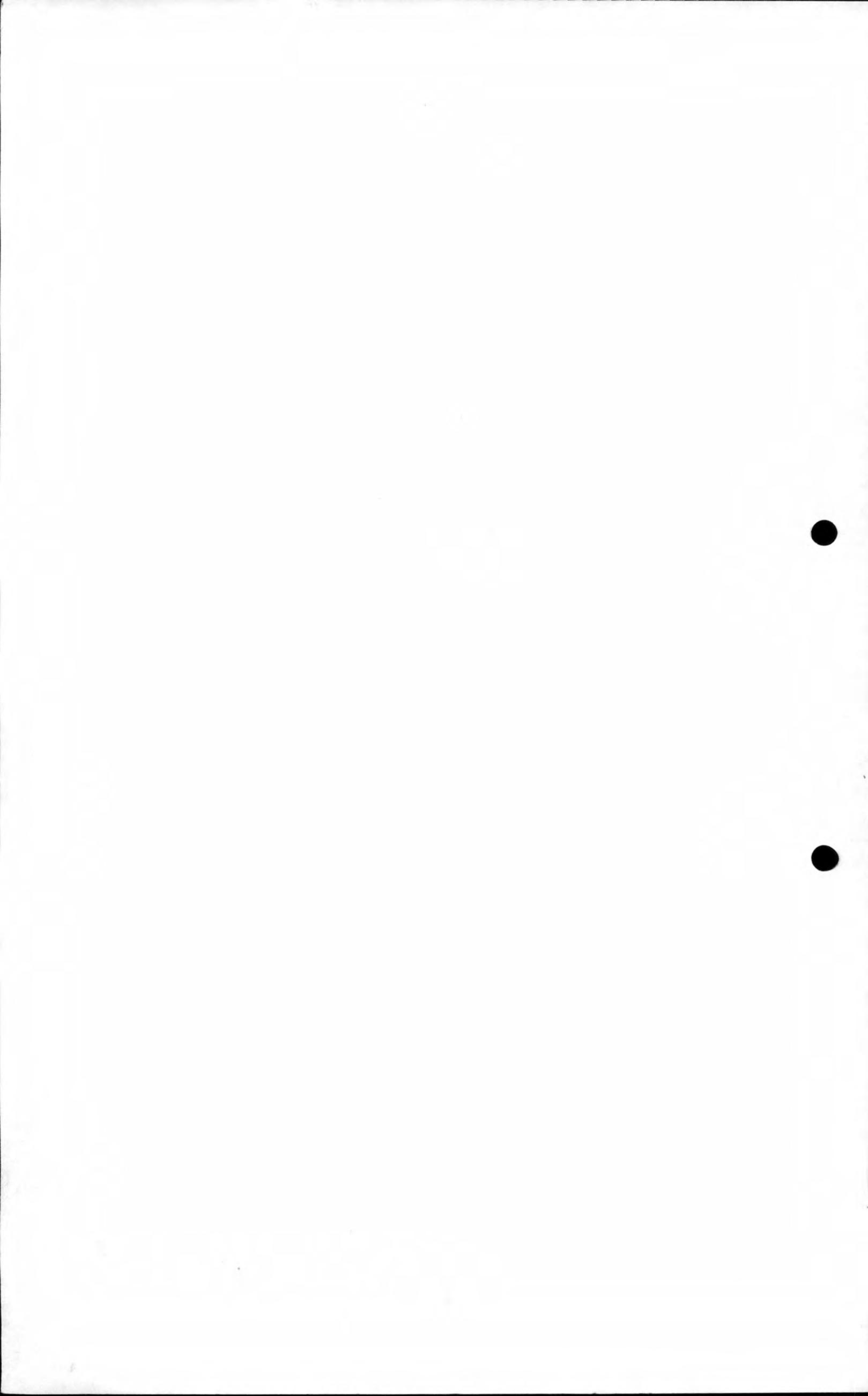
Fiscalía General de la República

Único: Realizar todas las diligencias necesarias, pertinentes y útiles con base a la estrategia de investigación, tendientes a esclarecer los hechos que dan origen a la presente carpeta de investigación.

AGENTE DEL MINISTERIO
TITULAR DE LA AGENCIA S
CIUD.

ERACIÓN
DE UEITATA







FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

Oficio No. FGR/UEITA/TU/1724/2020
Ciudad de México, a 03 de noviembre

Licenciada

Fiscal de la UEITA.
Presente.

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
SE RECIBE OFICIO SRE/302/2020
Y ESCRITO DEL ADMINISTRADOR
DE LA DEA, CON TRADUCCIÓN
NO SE RECIBE ANEXO NI CARTA
QUE REFIERE EL ESCRITO."*

En atención al oficio de referencia **FGR/SEIDO/CG/089/2020** de data 03 de noviembre de 2020, signado por [redacted] Coordinador General Adscrito a la Oficina del Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual remite el Memorándum **ST/0987/2020**, así como el oficio número SER/302/2020 de fecha 2 del mes y año en curso, firmado por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Secretario de Relaciones Exteriores. Por este medio solicito a Usted, respetuosamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que a la brevedad posible se inicie con el trámite a lo que conforme a Derecho corresponda, y se realicen las diligencias conducentes hasta su conclusión. Cabe mencionar que derivado del escrito se canalizó a la agencia de investigación **Sexta** cargo del **Licenciada** [redacted]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC [redacted]
FISCAL EN LA UEITA





2



13 NOV, 2020

Oficio No. FGR/SEIDO/CG/089/2020
Ciudad de México a 03 de noviembre de 2020
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

MTRO. [REDACTED] 21-30
**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS**
PRESENTE

Hago referencia al Memorandum número ST/0987/2020, de esta fecha, mediante el cual, el Licenciado [REDACTED] Secretario Técnico de la Oficina del C. Fiscal General de la República remite a esta Subprocuraduría el oficio número SRE/302/2020, de fecha 2 del mes y año en curso, firmado por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Secretario de Relaciones Exteriores y sus anexos, con la finalidad de que se proceda a iniciar la carpeta de investigación correspondiente.

Al respecto, por instrucciones del Licenciado Alfredo Higuera Bernal, Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, le remito el original del citado Memorandum ST/0987/2020, así como el oficio número SRE/302/2020, de fecha 2 del mes y año en curso, firmado por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Secretario de Relaciones Exteriores, y sus anexos, a efecto de que en el ámbito de su competencia analice su contenido y se inicie la carpeta de investigación correspondiente, de conformidad con las atribuciones conferidas a esa Unidad Especializada a su cargo.

Asimismo, deberá tenerse en consideración que la documentación que remite el Secretario de Relaciones Exteriores le fue hecha llegar a su vez por el [REDACTED] [REDACTED] por sus siglas en inglés), con la prevención de que en caso de que se tenga que utilizar esas pruebas para los fines legales que se requieran deberá formularse solicitud formal de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Materia Penal a las autoridades correspondientes del [REDACTED], por lo que los anexos al citado oficio del Secretario Ebrard Casaubon, en todo caso, deberán ser objeto del resguardo correspondiente en caja de seguridad de esa Unidad Especializada y no emplearse en la investigación del caso.

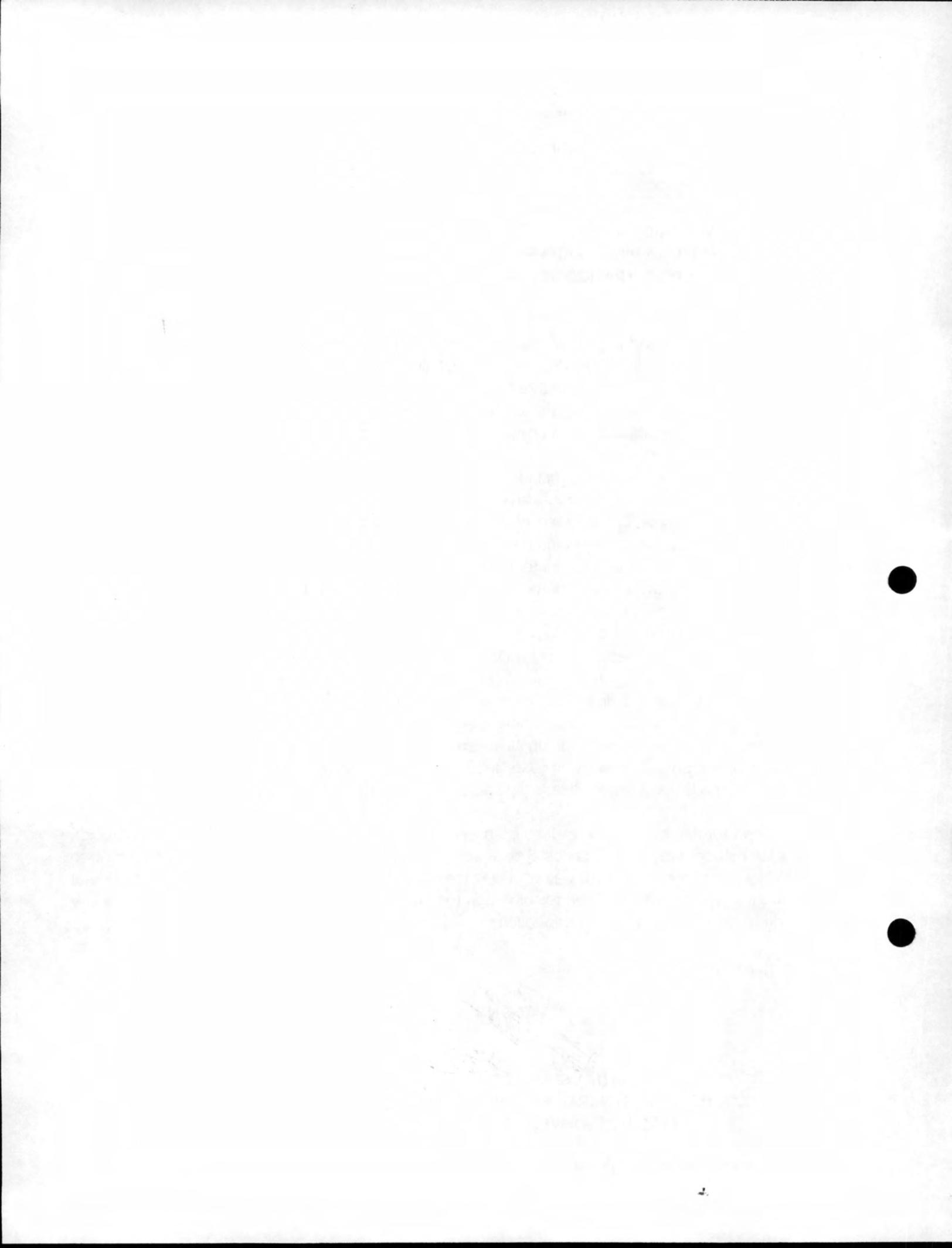
Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 3 inciso A) fracción III y F) fracción II, 13, 14, 16 y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 2 y 8, en relación con los Transitorios Primero, Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[REDACTED]
MTR

**COORDINADOR GENERAL ADSCRITO A LA OFICINA DEL SUBPROCURADOR
ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Presente.





MEMORÁNDUM

Ciudad de México a 03 de noviembre de 2020
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

Por medio del presente se remite a Usted oficio número SRE/302/2020 de fecha 02 de noviembre 2020, firmado por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores; lo anterior, con la finalidad de que se proceda a iniciar la carpeta de investigación correspondiente.

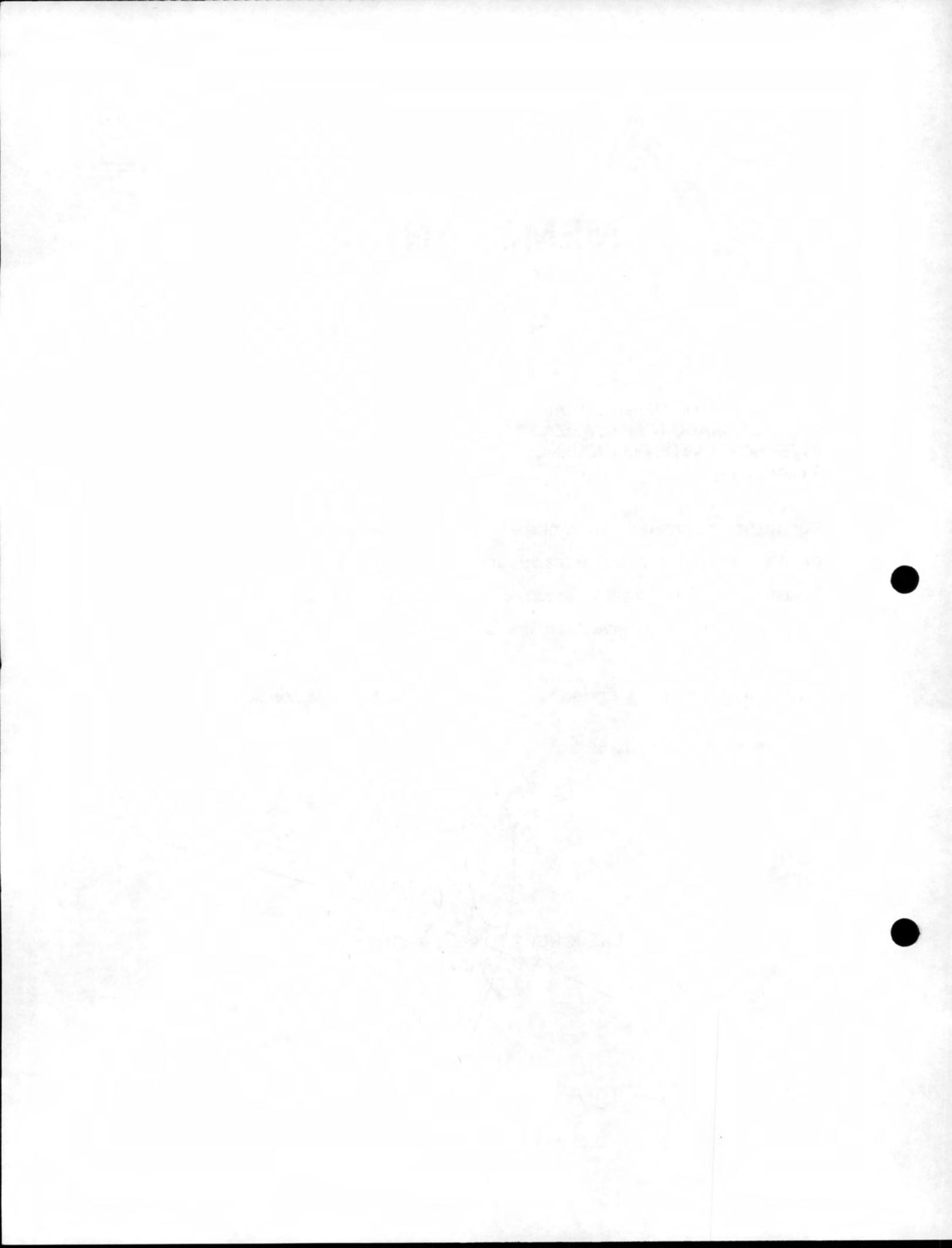
Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ANEXOS: OFICIO ORIGINAL Y ANEXOS RESPECTIVOS.

ATENTAMENTE

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO TECNICO

BAFM





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2020.

SRE/302/2020

Dr. Alejandro Gertz Manero
Fiscal General de la República
Presente

Por instrucciones del C. Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, envío a usted

[REDACTED]

El interés del C. Presidente de la República es que la información adjunta se haga de su conocimiento para que, de considerarse procedente de conformidad con las normas aplicables y en el ámbito de sus atribuciones y autonomía, se realice una investigación sobre las autoridades mexicanas ahí mencionadas así como sobre la participación de la [REDACTED] en los hechos descritos, incluyendo aquellos en donde [REDACTED]

Los resultados que arroje la investigación, en su caso, pudieran permitir establecer y sancionar posibles ilícitos y combatir de forma determinante la corrupción en la esfera de la seguridad en el país. Dichas investigaciones asimismo, pudieran ser útiles para determinar [REDACTED] se ha sujetado al "Acuerdo de las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de la Procuraduría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, que establece las normas que regulan la estancia temporal de los agentes representantes de entidades de gobiernos extranjeros que, en su país, tienen a su cargo funciones de policía, de inspección o vigilancia de la aplicación de leyes y reglamentos, así como técnicos especializados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1992.

[REDACTED]



1950

AGENCIAS EXTERIORES

1950

1950

1950

D. Alejandro G. ...
1950

1950

1950

1950

1950

1950



La Secretaría de Relaciones Exteriores se reitera a su disposición para solicitar de manera formal la información contenida en los documentos adjuntos, así como para dar seguimiento a dicha solicitud y para requerir toda aquella información que la Fiscalía a su digno cargo estime necesaria para la realización de las investigaciones que considere pertinentes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 11, 16, 28, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 y 7, fracciones, V y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Marcelo Luis Ebrard Casabon
Secretario de Relaciones Exteriores



RELACIONES EXTERIORES

1957

El presente documento contiene los datos de las relaciones exteriores de la República Federal de Alemania Occidental en el año 1957. El contenido de este documento es el resultado de las investigaciones realizadas por el Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal. El presente documento es el resultado de las investigaciones realizadas por el Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal.

Aprobado en sesión pública el día 15 de mayo de 1957.



SECRET



29 octubre 2020

Vuestra Excelencia, Marcelo Ebrard Casaubón
Secretario
Secretaría de Relaciones Exteriores
Plaza Juárez No. 20, Piso 22
Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc
06010, CDMX

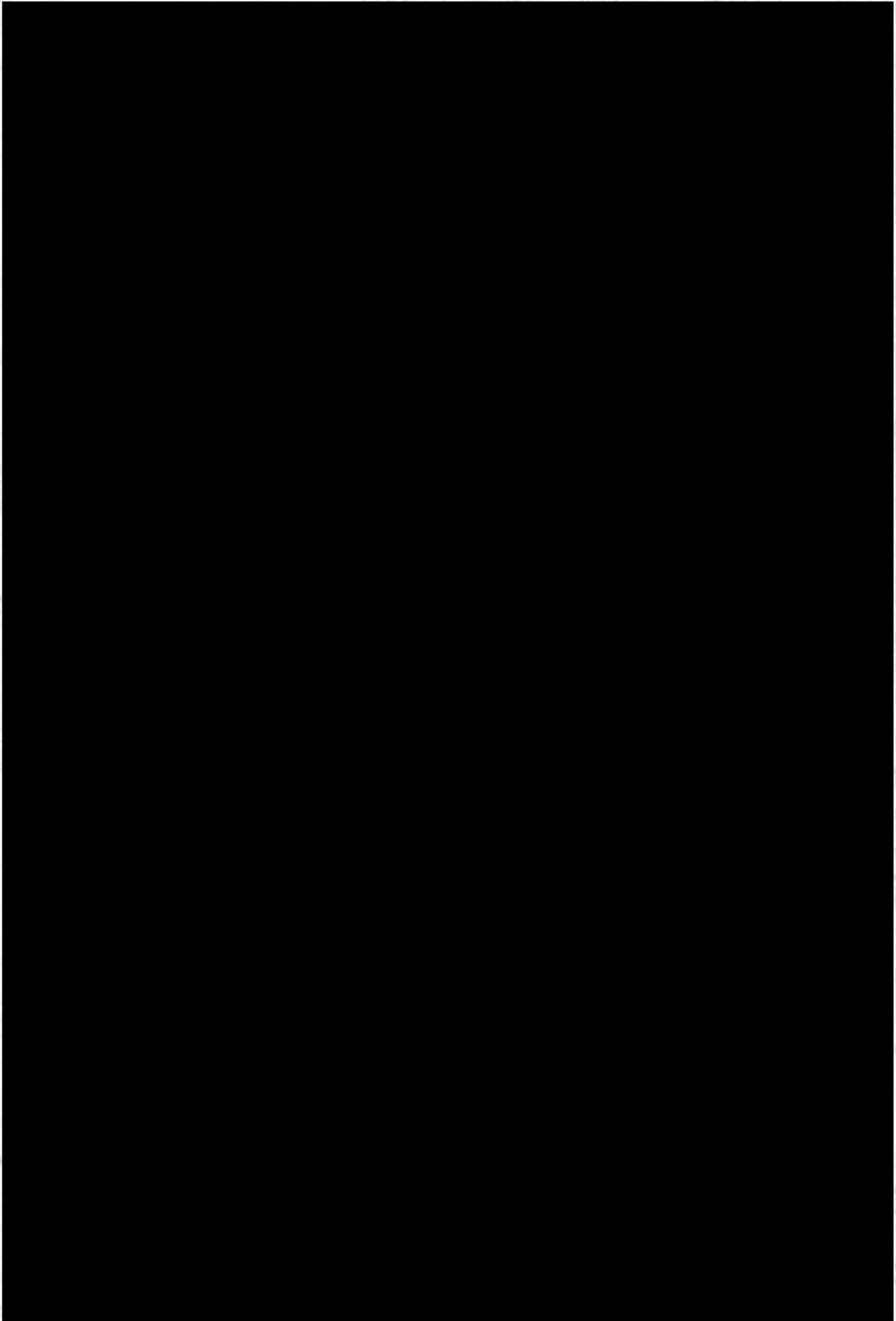
Estimado Secretario Ebrard:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

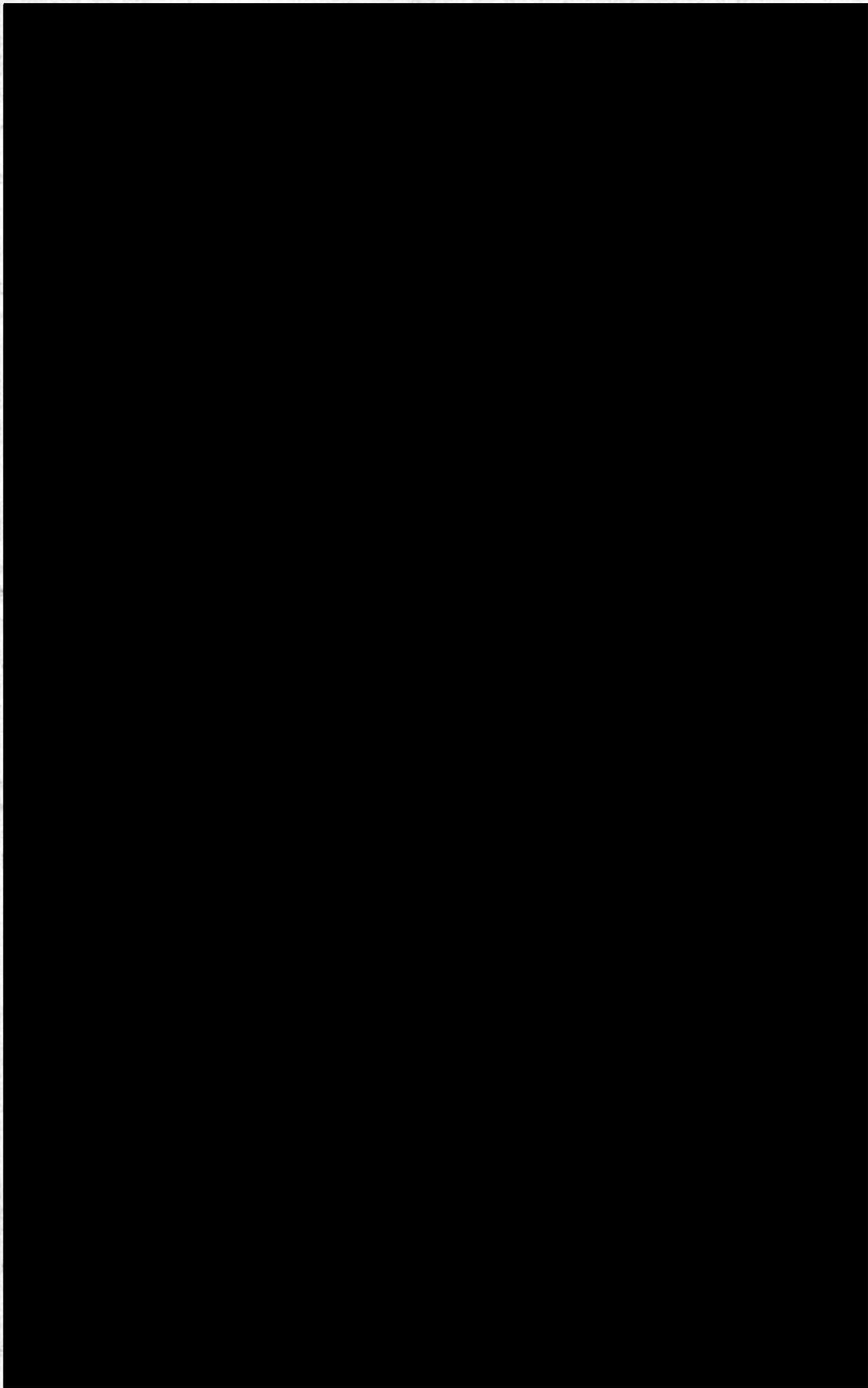
[REDACTED]

[REDACTED]

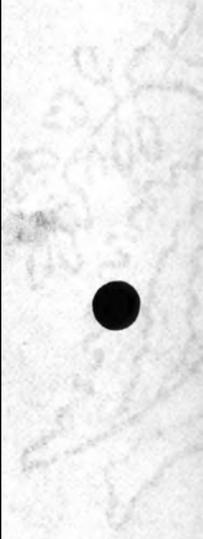
1681



[REDACTED]



1988



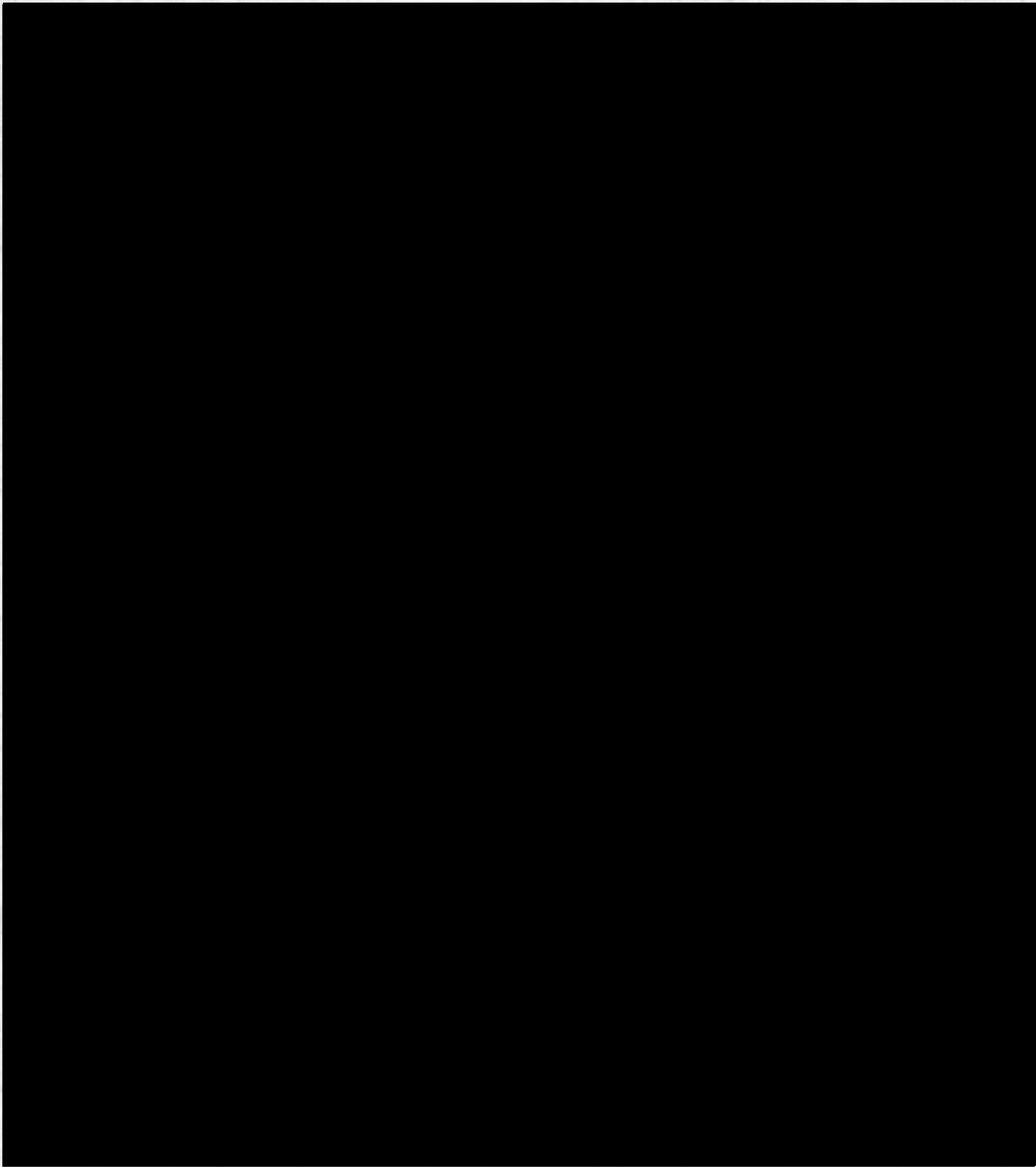
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sinceramente,

[REDACTED]





[REDACTED]

Office of the Administrator

Springfield, VA 22152

October 29, 2020

[REDACTED]

Plaza Juarez No. 20 Piso 22
Col. Centro
Alcaldia Cuauhtemoc
06010 CDMX

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

